



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME GERENCIAL AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2021-002

PERIODO AUDITADO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL

EQUIPO AUDITOR SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA LUZ ÁNGELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ- LÍDER

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2021





INFORME GERENCIAL AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2021-002

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con el procedimiento de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó del 15 de enero al 16 de abril de 2021, la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Pagadora, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

La auditoría se efectuó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las políticas y procedimientos de auditoría, adoptados en la entidad y el marco normativo para entidades de gobierno establecido mediante Resolución 533 de 2015, así mismo se tuvo en cuenta, el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el FT-IC-2101 matriz de riesgos V1, del Proceso de Recursos Financieros.

La auditoría se enmarca en la Planeación Estratégica Institucional DIAN 2020-2022, en las perspectivas Financiera pilar de "Legitimidad y sostenibilidad fiscal" y de Grupos de interés pilar "Cercanía al ciudadano", que permite dar cumplimiento a la misión de la entidad, contribuir a la seguridad fiscal del estado y a la competitividad del país.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar auditoría especial al sistema de control interno contable de la función pagadora, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados.

2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el sistema de control interno contable de la función pagadora para determinar el cumplimiento del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ➤ Efectuar seguimiento a las recomendaciones realizadas en los anteriores ejercicios auditores.





Brindar acompañamiento, asesoramiento y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento de los procedimientos objeto de auditoría.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Los procesos, subprocesos y procedimientos auditados fueron los siguientes:

Proceso: Administrativo y Financiero.

Subproceso: Función pagadora.

Procedimientos:

Registro de obligaciones presupuestales.

Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago.

Preparación y revelación de la información financiera.

Generación de conciliaciones bancarias y cruces de información.

Registro de activos intangibles desarrollados al interior de la entidad.

Reconocimiento, medición y revelación de cuentas por cobrar incapacidades y/o licencias.

Reconocimiento, medición y revelación cuentas por cobrar.

Subproceso: Recursos Administrativos.

Procedimiento:

Egreso de bienes muebles.

Proceso: Información, innovación y tecnología.

Subproceso: Innovación y tecnología.

Procedimientos:

Gestión de licencias.

Análisis de requerimientos de los sistemas de información.





Ejecución de pruebas de sistemas de información.

Proceso: Talento humano.

Subproceso: Gestión del empleo.

Procedimientos:

Gestión persuasiva para el cobro de prestaciones económicas ante las Entidades Promotoras de Salud- EPS.

Gestión para recuperación del pago de lo no debido por salarios y/o prestaciones sociales.

Proceso: Planeación estrategia y control.

Subproceso: Administración del sistema de gestión.

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos.

Subproceso: Control interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Nivel Central

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica.

- Subdirección de Gestión de Recursos Financieros.
 - Coordinación de Contabilidad General.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende del 1/01/2020 al 31/12/2020.

4



4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría se establecieron dos (2) observaciones, referentes a:

- OBSERVACIÓN FRENTE A LA MEDICIÓN POSTERIOR DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES.
- OBSERVACIÓN FRENTE AL PROCESO DE CARTERA.

5. CONCLUSIONES

- ➤ El Control Interno Contable de la entidad en su función pagadora es eficiente, se realizan permanentemente procesos de conciliación de saldos, que permiten depurar las diferencias presentadas con las áreas que proveen insumos, así mismo, se realizaron importantes procesos de depuración de saldos de cuentas, lo que coadyuva a la prevención y neutralización de los riesgos relacionados con la gestión contable.
- ➤ El proceso contable cuenta con un instrumento aplicado mensualmente a nivel nacional, que permite verificar la completitud de la información contable, rendida por los responsables en las seccionales, el cual es controlado dentro del sistema de indicadores de planeación e insumo para la evaluación de su gestión.
- ➤ En algunos casos, el estudio de la vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo no se efectúa con la debida antelación, de tal forma que permita aplicar el cambio, desde el momento en que se conoce la situación que origina el aumento de la vida útil, generando ajustes contables retrospectivos o bienes en uso totalmente depreciados.
- Se presentan debilidades en algunos insumos de información suministrados por las áreas encargadas de la administración y control de los bienes de propiedades, planta y equipo e intangibles, generando registros contables inadecuados y/o inoportunos y bienes en desuso sin disposición final.
- La función pagadora carece de Comité de Cartera y de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, que orienten las actuaciones relacionadas con el cobro de acreencias administrativas y la depuración de la cartera de imposible recaudo, conforme con los términos establecidos en la ley, tampoco ejerce el cobro coactivo de las deudas originadas por conceptos diferentes a los fiscales.



- Dentro de la normatividad que determina la estructura de la DIAN y establece sus funciones, falta definir el competente para adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo, de las deudas originadas en operaciones diferentes a las fiscales y a las generadas por incapacidades laborales.
- Se encuentran procedimientos asociados al proceso de Talento Humano que señalan a la Coordinación de Nómina y a los GIT de Personal en las direcciones seccionales, como las áreas designadas para adelantar cobros persuasivos de deudas laborales, desconociendo que esta labor no les ha sido otorgada por la normatividad que establece las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la entidad.
- La Contaduría General de la Nación actualizó el marco normativo a aplicar a partir del 1 de enero de 2020, mediante Resolución 425 expedida en diciembre de 2019, no obstante, la versión 6 del Manual de Políticas Contables de la entidad, que recogió las modificaciones realizadas en cumplimiento de la norma, se aprobó en el Comité de Sostenibilidad Contable de diciembre de 2020 y fue publicado en marzo de 2021.
- Teniendo en cuenta que, a través del ejercicio de autoevaluación, la primera línea de defensa y los responsables de los procesos, garantizan que los soportes producto de las pruebas de efectividad, son pertinentes para el retiro de los hallazgos del plan de mejoramiento institucional, del análisis realizado se observó, que las evidencias entregadas que soportan el retiro de 12 hallazgos, no son suficientes para subsanar las causas que dieron origen a los mismos.
- Se observan recomendaciones efectuadas en la auditoría llevada a cabo en el año 2020, al control interno contable de la función pagadora, para las cuales no se evidencia gestión por parte de los responsables de los procesos involucrados, pese a que las causas subsisten.
- En los reportes de gestión de riesgos rendidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, correspondientes al primer y tercer cuatrimestre de 2020, se omitió informar los riesgos materializados evidenciados en los ajustes y reclasificaciones de los activos intangibles, efectuados por la función pagadora y en la auditoría financiera realizada por la CGR en el año 2020.

6. RECOMENDACIONES

Incluir controles, en los procedimientos de las áreas responsables de los bienes, que permitan ajustar la vida útil y la depreciación de los mismos

6



oportunamente, de tal manera que no queden totalmente depreciados, cuando aún tienen potencial de servicio.

- Incorporar actividades de verificación, en los procedimientos de los proveedores de insumos de información, a suministrar al proceso contable, de tal forma que se garantice la calidad y oportunidad en su envío, los cuales son base para el registro en SICOB y en los estados financieros.
- Adelantar las gestiones pertinentes para expedir el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, de las acreencias administrativas, así como constituir el comité de cartera de la función pagadora y llevar a cabo el cobro coactivo de las deudas administrativas a favor de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- Impartir directrices relacionadas con las competencias para adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo de las deudas administrativas a favor de la entidad.
- Ajustar los procedimientos de cobro, establecidos en el proceso de Talento Humano, en el sentido de corregir el o los responsables de los cobros por deudas laborales.
- Dar celeridad a la actualización de las políticas contables cuando se presenten cambios normativos o procedimentales que las afecten, de tal forma que el manual se constituya en el documento de referencia con relación a los procedimientos, bases y reglas a aplicar en la entidad, para el tratamiento contable de las diferentes operaciones que adelanta en su función pagadora y socializarlas oportunamente con el personal involucrado en su aplicación.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación de control y gestión que realizan los líderes del proceso, se soporten con pruebas de efectividad realizadas con calidad y pertinencia, de manera tal que se permita establecer que las acciones de mejoramiento implementadas para el retiro de hallazgos, subsanen las causas que dieron origen a los mismos.
- Implementar acciones relacionadas con las recomendaciones realizadas a través de los ejercicios auditores de la Oficina de Control Interno y/o aquellas que se considere que aplican para subsanar las causas que dieron origen a la situación observada, de tal manera que se mitigue la exposición a riesgos potenciales a los que podría estar expuesto el subproceso.
- Informar al Subproceso de Administración del Sistema de Gestión, la materialización de los riesgos ocurridos en el periodo, de acuerdo con lo





preceptuado en el procedimiento Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos, con miras a dar el tratamiento adecuado a la situación presentada.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sandra Rocío Niño Sanabria

Luz Ángela Méndez Rodríguez-Lider

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque- Jefe Coordinación de Auditoría Integral





OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2021-002

PERIODO AUDITADO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL

EQUIPO AUDITOR SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA LUZ ÁNGELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ- LÍDER

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2021





TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría	5
3.3 Período auditado	5
3.4 Selección de muestras	5
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	6
4.1 Actividades realizadas	6
4.2 Relación de Observaciones	8
5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES DE LA MATRIZ DE RIESGOS	
FRENTE A LOS PROCEDIMIENTOS.	11
6.CONCLUSIONES	15
7.RECOMENDACIONES	17



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con el procedimiento de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó del 15 de enero al 16 de abril de 2021, la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Pagadora, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

La auditoría se efectuó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las políticas y procedimientos de auditoría, adoptados en la entidad y el marco normativo para entidades de gobierno establecido mediante Resolución 533 de 2015, así mismo se tuvo en cuenta, el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el FT-IC-2101 matriz de riesgos V1, del Proceso de Recursos Financieros.

La auditoría se enmarca en la Planeación Estratégica Institucional DIAN 2020-2022, en las perspectivas Financiera pilar de "Legitimidad y sostenibilidad fiscal" y de Grupos de interés pilar "Cercanía al ciudadano", que permite dar cumplimiento a la misión de la entidad, contribuir a la seguridad fiscal del estado y a la competitividad del país.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar auditoría especial al sistema de control interno contable de la función pagadora, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados.

2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el sistema de control interno contable de la función pagadora para determinar el cumplimiento del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ➤ Efectuar seguimiento a las recomendaciones realizadas en los anteriores ejercicios auditores.
- Brindar acompañamiento, asesoramiento y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento de los procedimientos objeto de auditoría.





3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Los procesos, subprocesos y procedimientos auditados fueron los siguientes:

Proceso: Administrativo y Financiero.

Subproceso: Función pagadora.

Procedimientos:

Registro de obligaciones presupuestales.

Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago.

Preparación y revelación de la información financiera.

Generación de conciliaciones bancarias y cruces de información.

Registro de activos intangibles desarrollados al interior de la entidad.

Reconocimiento, medición y revelación de cuentas por cobrar incapacidades y/o licencias.

Reconocimiento, medición y revelación cuentas por cobrar.

Subproceso: Recursos Administrativos.

Procedimiento:

Egreso de bienes muebles.

Proceso: Información, innovación y tecnología.

Subproceso: Innovación y tecnología.

Procedimientos:

Gestión de licencias.

Análisis de requerimientos de los sistemas de información.

Ejecución de pruebas de sistemas de información.

Proceso: Talento humano.

Subproceso: Gestión del empleo.





Procedimientos:

Gestión persuasiva para el cobro de prestaciones económicas ante las Entidades Promotoras de Salud- EPS.

Gestión para recuperación del pago de lo no debido por salarios y/o prestaciones sociales.

Proceso: Planeación estrategia y control.

Subproceso: Administración del sistema de gestión.

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos.

Subproceso: Control interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Nivel Central

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica.

- Subdirección de Gestión de Recursos Financieros.
 - Coordinación de Contabilidad General.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende del 1/01/2020 al 31/12/2020.

3.4 Selección de muestras

Se realizó el análisis de las cuentas que componen los estados financieros de la función pagadora, mediante la aplicación de pruebas a una muestra de registros, seleccionada de acuerdo con la materialidad de las cuentas más representativas de los estados financieros, de acuerdo a las Normas de Aseguramiento de la Información NAI, las cuales se aplicaron como guía de referencia para el desarrollo de la auditoría.





Se validó el 100% de las recomendaciones contenidas en el informe del ejercicio auditor realizado en la vigencia 2020.

Se realizó la verificación de la calidad y pertinencia de los soportes con los que se solicitó, por la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica (DGRAE), el retiro de 19 hallazgos de la CGR que fueron identificados en el plan de mejoramiento institucional y cuyas acciones registraron un avance del 100%, correspondientes al proceso de Recursos Financieros, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de 2020, en atención a lo establecido en el memorando 093 del 11 de abril del 2019, el cual fue sustituido por el memorando 057 del 26 de marzo de 2021, mediante el cual se establecen los "lineamientos retiro por efectividad de acciones cumplidas- plan de mejoramiento emitido por la Contraloría General de la República (CGR)", expedido por la Oficina de Control Interno.

Se evaluaron los controles definidos en la matriz de riesgos del Proceso de Recursos Financieros, relacionados con el Subproceso contable de la función pagadora.

Es responsabilidad de los líderes del subproceso auditado, el contenido de la información suministrada que fue objeto de verificación y análisis en el ejercicio auditor.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

4.1 Actividades realizadas

La Oficina de Control Interno desarrolló la auditoría especial al sistema de control interno contable de la función pagadora, teniendo en cuenta los riesgos asociados a este subproceso, para el efecto se realizaron las siguientes actividades:

Se aplicó la encuesta del Control Interno Contable establecida por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, con el fin de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados, para lo cual se revisó el manual de políticas contables función pagadora V4, los procedimientos, instructivos, formatos, circulares internas, libros contables, estados financieros con corte a 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2020 y las respectivas notas con corte a 31 de diciembre de 2020, así mismo, se realizó muestreo de las obligaciones correspondientes a la vigencia 2020, cálculo de depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo e intangibles, baja de bienes y hojas de vida del aplicativo SIGEP de los funcionarios adscritos al proceso contable.





Igualmente, se revisaron las conciliaciones realizadas relacionadas con bancos, propiedades, planta y equipo, intangibles, incapacidades y provisión de litigios, la documentación de las capacitaciones adelantadas por los funcionarios adscritos al proceso contable, remitida por la Coordinación Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como los indicadores de hechos económicos diseñados para verificar la completitud de la información rendida por las seccionales, suministrada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, la cual fue cotejada con los datos que reposan en la Diannet (Áreas- DGRAE- Recursos Financieros).

Como resultado de este ejercicio, la oficina de Control Interno reportó el día 26 de febrero de 2021, el informe de evaluación del control interno contable a la Contaduría General de la Nación- CGN a través del CHIP de la mencionada entidad.

Se evaluó la matriz de riesgos del proceso de Recursos Financieros versión 1 del 27 de febrero de 2018, publicada en la Diannet en el sistema de Gestión de Calidad, para verificar que los controles establecidos en la misma, fueran efectivos, para el efecto se revisaron los formatos FT-IC-2096 "Informe consolidado de monitoreo de riesgos" reportados por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros cuatrimestralmente, con el fin de constatar que se informó la materialización de los riesgos a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos.

Se verificó la obligatoriedad de constituir el Comité de Cartera y expedir el reglamento interno de recaudo de cartera, para lo cual se ofició a la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas solicitando la reglamentación, para lo cual se evaluó la reglamentación interna sobre la materia.

Se realizó seguimiento a 10 recomendaciones contenidas en el informe de la "Auditoría especial al sistema de control interno contable función pagadora", realizado en la vigencia 2020, encontrando que 4 de ellas fueron tenidas en cuenta por el proceso, 3 se encuentran en ejecución, 2 relacionadas con "Administrar el riesgo advertido en los diferentes informes de los entes de control internos o externos, implementando los controles necesarios para eliminar las causas" y "Garantizar que el Comité de Sostenibilidad Contable opere como una instancia de evaluación periódica de las mejoras que se requieren en los procesos evaluados", no fueron ni implementadas ni desarrolladas a través de otras acciones de mejoramiento, observándose que persisten las situaciones observadas y 1 no fue posible verificar su cumplimiento debido a que a 31 de diciembre de 2020, no se presentó la situación.

Se verificó la calidad y pertinencia de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas respecto de 19 hallazgos, correspondientes al ejercicio de autoevaluación realizado por el proceso, certificado por la Dirección de Gestión de



Recursos y Administración Económica para su retiro del plan de mejoramiento institucional, al considerar que las acciones de mejoramiento fueron efectivas.

Producto de este análisis se evidenció que los soportes correspondientes a 7 hallazgos fueron pertinentes para el retiro de los mismos, en tanto que los relacionados con los siguientes 12, no son suficientes para su retiro, debido a que los soportes corresponden a acciones de cumplimiento más no de efectividad, lo que no permite determinar si las causas que dieron origen a los hallazgos fueron subsanadas.

- "N° 28 Recursos entregados en administración"
- "N° 10 Pago de honorarios"
- "N° 4 Subestimación en la cuenta contable 1970 intangibles- software y derechos de autor (...)"
- "N° 5 Debilidades de control interno contable"
- ""N° 41 Registro subcuenta "OTROS""
- "N° 2 Intangibles"
- "N° 3 Cuentas por pagar"
- "N° 4 Pasivos estimados- cuentas por pagar"
- "N° 24 Aplicativos y registros manuales"
- "N° 25 Integridad rendición cuenta fiscal 2013 (PAS)"
- "N° 36 Aplicativo SIIF y registros manuales"
- "N° 38 Cuenta fiscal..."

4.2 Relación de Observaciones

Durante la auditoría fueron dadas a conocer las situaciones encontradas, a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, como responsable del proceso, el día 26 de marzo de 2021 con Formato FT-CI-1997 "Relación de situaciones encontradas", con el fin de que se presentaran las evidencias y argumentos que permitieran pronunciarse frente a lo observado por el equipo auditor.

Una vez recibida la respuesta por parte de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, entregada el 12 de abril de 2021, el equipo auditor realizó el análisis, producto de lo cual se configuraron dos observaciones, así:

1. OBSERVACIÓN FRENTE A LA MEDICIÓN POSTERIOR DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES.

Verificados los activos de propiedad, planta y equipo e intangibles, con corte a 31 de diciembre de 2020, se evidenció sobre un total de 106 licencias, que 7 correspondientes al 6,6% por valor de \$9.744 millones de pesos, se encuentran totalmente amortizadas, de las cuales 5 licencias se encuentran en servicio, así



mismo, se identificaron 70 bienes de propiedad, planta y equipo por un valor de \$914 millones de pesos totalmente depreciados, sin que se haya surtido el proceso de disposición de los bienes. (Ver anexos 1, 2 y 3).

Estas situaciones demandan fortalecer los controles establecidos en la revisión de la medición posterior de los bienes de propiedad, planta y equipo y activos intangibles, lo que garantiza que la información financiera represente la realidad económica de los activos y evita la materialización del riesgo R10 "No incluir o no cumplir en el proceso contable con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública" de la matriz de riesgos FT-IC-2101 del Subproceso de Gestión de Recursos Financieros.

Por lo anterior, se recomienda dar aplicación a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en los acápites 29 del inciso 10.3 medición posterior y 31 del inciso 10.4 baja en cuentas, del numeral 10 propiedades, planta y equipo y a los acápites 34 del inciso 15.3 medición posterior y 36 del inciso 15.4 baja en cuentas del numeral 15 activos intangibles; al Manual de políticas contables en los numerales 6.2.3 propiedades, planta y equipo y 6.2.5 activos intangibles en lo referente a medición posterior- estimaciones y revisión vida útil y baja en cuentas, así mismo, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en relación con las dimensiones 4 "Evaluación de Resultados" en lo referente al seguimiento y evaluación del desempeño institucional y 7 "Control Interno" en los componentes del MECI ambiente de control, actividades de control y actividades de monitoreo.

2. OBSERVACIÓN FRENTE AL PROCESO DE CARTERA.

Revisada la normatividad referente al proceso de cobro¹ a aplicar por las entidades públicas, así como para depurar la cartera cuando sea de imposible recaudo, en relación con lo establecido en la DIAN se evidenció:

a. La entidad adolece de un reglamento interno de recaudo de cartera, que oriente lo relacionado con el trámite de recaudo de las acreencias administrativas, que surjan a partir de las funciones encomendadas en el Decreto de su creación²

¹ Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"; Decreto 4473 de 2006 "Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006" y Decreto 445 de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional".

² Decreto 2117 de 1992 "Por el cual se fusiona la dirección de impuestos nacionales y la dirección de aduanas nacionales en la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales y se dictan disposiciones complementarias."



- b. La Institución no tiene constituido para la función pagadora, el Comité de Cartera de que trata el Decreto 445 de 2017³, el cual tiene dentro de sus finalidades, recomendar al Director General, la declaratoria de acreencias como de imposible recaudo, base para castigar la cartera de la contabilidad, de aquellas deudas para las que no aplique el cobro coactivo ni la figura de remisión.
- c. De la lectura de los procedimientos se concluye que la entidad no ejerce la facultad de cobro coactivo, otorgada por la ley, respecto de las deudas originadas por conceptos diferentes a los fiscales, acudiendo directamente a la vía judicial.
- d. Dentro de las funciones asignadas en la reglamentación de estructura de la entidad no se observa la designación del competente para adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo, de las deudas originadas en operaciones diferentes a las fiscales y laborales.
- e. Los procedimientos de cobro persuasivo por pagos indebidos de salarios y prestaciones sociales y para el cobro de prestaciones económicas ante las EPS, señalan tanto a la Coordinación de Nómina en el Nivel Central como a los GIT de Personal en las direcciones seccionales, como responsables de adelantar la etapa persuasiva, no obstante, la función relacionada con el cobro no está contemplada para éstas áreas, en la Resolución DIAN 11 de 2008⁴.

Esta situación requiere fortalecer la aplicación homogénea de la norma, con el fin que los procesos de cobro se adelanten de manera uniforme, agilizando la recuperación de los recursos del Tesoro Público y evitando el desgaste en sede administrativa y jurisdiccional, adicionalmente, facilitar el proceso de saneamiento de la cartera, con el fin que el Comité de Saneamiento Contable no tenga la obligatoriedad de pronunciarse sobre los castigos de las acreencias incobrables, funciones que no son de su competencia, conforme al pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación contenido en la comunicación 20172000115471 del 28 de diciembre de 2017, en atención a la consulta específica que formuló la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN.

Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 y al inciso primero del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006⁵; a los

³ Decreto 445 de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional".

⁴ Resolución 11 de 2008 "Por la cual se crean grupos internos de trabajo y se asignan funciones en la DIAN"

⁵ Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"



artículos 1 a 4 y 6 del Decreto 4473 de 2006⁶ y al Decreto 445 de 2017⁷, así mismo, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en relación con las dimensiones 4 *"Evaluación de Resultados"* en lo relacionado con la política de seguimiento y evaluación de desempeño y 7 *"Control Interno"* en el componente del MECI ambiente de control.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES DE LA MATRIZ DE RIESGOS FRENTE A LOS PROCEDIMIENTOS.

De acuerdo con lo evidenciado en la auditoría, a continuación, se presentan los riesgos potenciales a los que está expuesto el proceso y los controles considerados insuficientes que llevaron a las observaciones planteadas:

Tabla No. 1 Riesgos y Controles Matriz de Riesgos vs Procedimientos.

R10 bier project proceso from mer proceso from mer project plant equintation intal from mer proceso from mer	Dbservación rente a la nedición osterior de	Control de la matriz de riesgos: C8: Verificar que en la certificación de bienes y servicios recibidos a	Fortalecer la aplicación de los
contable con los criterios de reconocimie nto, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública.8	de d	satisfacción emitida por el área competente se describa adecuadamente el hecho económico a registrar. C9: Verificar que los flujos de la información para el registro, se den dentro de la oportunidad y con la calidad requerida para su incorporación. C11: Verificar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se hayan aplicado adecuadamente y el uso de la cuenta contable de acuerdo con el hecho económico. C14: Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. C16: Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. C17: Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad, planta y equipo. C18: Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas. Control del procedimiento:	controles definidos en los procedimientos y en la matriz de riesgos y adicionar e incluir los que se requieran en los procedimientos de las áreas responsables de suministrar información.

⁶ Decreto 4473 de 2006 "Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006"

⁷ Decreto 445 de 2017 "Por el cual se adiciona el Título <u>6</u> a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional".

⁸ FT-IC-2101 V1 Matriz de riesgos del Subproceso de Gestión de Recursos Financieros



		<u> </u>	pago".	
			Actividad 6. Realizar la conciliación entre la información suministrada por las diferentes dependencias y los registros contables.	
			Actividad 7. Identificar las cuentas contables que se deben afectar y los valores a reconocer según el hecho económico, para elaborar el Comprobante de Contabilidad.	
			PR-SI-0359 "Gestión de licencias"	
			Condiciones generales: Todo proceso de contratación o de desarrollo de software en la entidad, debe contar con el concepto técnico emitido por la SGTIT como responsable del registro, administración y control de la licencia de software ()	
			Actividad 6. Se verifica obsolescencia y uso de la licencia para determinar si es necesaria la baja de la licencia.	
			Actividad 8. Se generan los reportes correspondientes al ingreso de licencias y la disponibilidad de la totalidad de licencias.	
		1.	Control de la matriz de riesgos:	Fortalecer, la
		Observación frente a la medición posterior de bienes de	C5: Adoptar una política mediante la cual todos los hechos económicos, realizados en cualquier dependencia de la entidad sean informados al área de contabilidad.	aplicación de los controles definidos en la matriz de riesgos del proceso y en los
		propiedad, planta y equipo e	C6: Definir los flujos de la información que pueden tener incidencia contable de las diferentes dependencias de la entidad.	procedimientos de Tecnología de la
		intangibles.	C7: Implementar los procedimientos para realizar las conciliaciones y cruces de información que garanticen el reconocimiento de las operaciones en los Estados Financieros.	información. Incluir actividades de control en los
			Control del procedimiento:	control en los procedimientos de Tecnología de la
	R11 Incumplimie nto de la		PR-FN-0111 "Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago".	Información y Recursos Físicos relacionados con la
2	normatividad vigente, políticas		Actividad 6. Realizar la conciliación entre la información suministrada por las diferentes dependencias y los registros contables.	información insumo que deben rendir a Contabilidad.
	contables y de operación.9		Actividad 7. Identificar las cuentas contables que se deben afectar y los valores a reconocer según el hecho económico, para elaborar el Comprobante de Contabilidad.	Contabilidad.
			PR-SI-0359 "Gestión de licencias"	
			Condiciones generales: Todo proceso de contratación o de desarrollo de software en la entidad, debe contar con el concepto técnico emitido por la SGTIT como responsable del registro, administración y control de la licencia de software ()	
			Actividad 6. Se verifica obsolescencia y uso de la licencia para determinar si es necesaria la baja de la licencia.	
			Actividad 8. Se generan los reportes correspondientes al ingreso de licencias y la disponibilidad de la totalidad de licencias.	

₉ FT-IC-2101 V1 Matriz de riesgos del Subproceso de Gestión de Recursos Financieros





				Control de la matria de risenses	Fortalesen 1-
			2. Observación frente al proceso de	Control de la matriz de riesgos: C12: Adoptar una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la	Fortalecer la aplicación de los controles en la matriz de riesgos y
			cartera.	información.	en los
			Control del procedimiento:	procedimientos.	
			PR-FN-0381 "Reconocimiento, medición y revelación cuentas por cobrar incapacidades y/o licencias".		
		R11 Incumplimie nto de la normatividad vigente, políticas contables y	cumplimie o de la ormatividad gente, olíticas	Actividad 24. Se debe realizar la conciliación de saldos de manera mensual, antes de la fecha de cierre contable. Cruza la información de las bases de datos que han sido cargadas previamente en la carpeta pública diligenciada por la Subdirección de Gestión de Personal y disponible para consulta, con los saldos existentes en el reporte auxiliar contable por tercero, por cada una de las EPS y ARL verificando que sean iguales. Adicionalmente, se debe verificar que en la cuenta "Cuentas por Cobrar código 138426 — Pagos por cuenta de terceros" tercero DIAN, no exista ningún saldo.	
				PR-FN-0393 "Reconocimiento, medición y revelación de cuentas por cobrar".	
3	3			Actividad 23. Consulta el auxiliar contable por tercero () compara el saldo del Libro Auxiliar Contable por cada tercero que tenga una cuenta por cobrar, con la información recibida de las áreas responsables (Formato FT-FN-2595). Diligencia un formato FT-FN- 5243 "Conciliación Saldo Cuenta Contable" por cada cuenta contable, estableciendo las partidas conciliatorias correspondientes, lo imprime, firma y envía para su revisión y aprobación.	
		de operación ¹⁰ .		PR-GH-0362 "Gestión para recuperación del pago de lo no debido por salarios y/o prestaciones sociales".	
				Actividad 43. Teniendo en cuenta que la sentencia se constituye en un título ejecutivo, se solicita trimestralmente al proceso de administración de cartera, información sobre el estado de pago de la obligación vía correo electrónico.	
				PR-GH-0333 "Gestión persuasiva para el cobro de prestaciones económicas ante las Entidades Promotoras de Salud-EPS"	
			Actividad 37. Se realiza un seguimiento al pago de las incapacidades en los portales de las EPS, o por recepción del listado de pagos enviado por la EPS.		
			Para cualquiera de los casos mencionados anteriormente se identifica si algún pago corresponde a las incapacidades reportadas a la Subdirección de Gestión de Representación Externa y se registra la información en el archivo control de pagos ()		
			Actividad 44. Se realiza seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, mediante los portales de la EPS o mediante oficio de la notificación del pago. Una vez identificado el pago, se actualizan los archivos de control tanto de pagos como de Representación Externa ()		
_	_		·	La trabaja DT 0 Efectividad da las contrales da la matria del rice na Auditoria AO	·

Fuente: Oficina Control Interno-papeles de trabajo PT-3 Efectividad de los controles de la matriz del riesgo, Auditoría ACC2021-002, FT-IC-2101 Matriz de Riesgos Financieros V1, Listado maestro de documentos.

De acuerdo con lo anterior, se observa alta exposición al riesgo "R10 No incluir o no cumplir en el proceso contable con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública", debido a la

10 Ibidem

Oficina de **Control Interno**

Carrera $8 \ N^{\circ} \ 6C-38 \ piso \ 6^{\circ} \ | \ PBX: (571) \ 7428973 - 3103158107$

Código postal 111711





insuficiencia de los controles establecidos en la matriz de riesgos de Recursos Financieros y de los procedimientos de Innovación y Tecnología y Recursos Administrativos, los cuales no contemplan controles que mitiguen la ocurrencia de las situaciones evidenciadas.

Con relación al riesgo "R11 Incumplimiento de la normatividad vigente, políticas contables y de operación", se observa que los controles existentes son insuficientes, por tanto, se recomienda diseñar controles efectivos, que conlleven a mitigar la exposición al mismo.

En relación con la aplicación del Procedimiento PR-IC 243 "Implementación, Monitoreo y Mejoramiento de la Gestión de Riesgos", la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, remitió en la vigencia 2020, los reportes cuatrimestrales "Informe de Monitoreo de Riesgos "FT-IC 2096"" a la Coordinación de Administración y Perfilamiento del Riesgo y a la Oficina de Control Interno, no obstante, es importante tener en cuenta, que debe reportarse en los mismos, la materialización de los riesgos evidenciados en las auditorías internas y externas o producto de las autoevaluaciones realizadas por el proceso, con el fin de que se haga el análisis correspondiente frente al tratamiento de los mismos.

El procedimiento PR-FN 0397 "Registro de activos intangibles desarrollados al interior de la entidad" V1, identifica acciones de control en las actividades 2, 7 y 17 relacionadas con los sistemas de información desarrollados al interior de la entidad, consistentes en la recepción de los formatos FT-FN 2556 "Información técnica para clasificación activos intangibles desarrollo interno" y FT-SI 1851 "Aceptación pruebas de funcionalidad y salidas a producción".

El procedimiento PR-SI 0148 "Análisis de requerimientos de sistemas de información", no menciona la elaboración ni envió del formato FT-FN 2556 a los subprocesos de Recursos Administrativos y Función Pagadora.

El procedimiento PR-SI 0151 "Ejecución de pruebas de sistemas de información", no hace referencia a que el formato FT-SI 1851 sea remitido a los subprocesos de Recursos Administrativos y Función Pagadora.

Lo observado frente a los procedimientos PR-SI 0148 y PR-SI 0151, dificulta la aplicación de los controles establecidos en el PR-FN 0397, toda vez que no existe la responsabilidad de la emisión y envío de los formatos en el proceso de origen, lo que expone a la materialización de los Riesgos 10 y 11 dada la inoportunidad en la entrega del insumo de la información e inadecuada clasificación de los activos intangibles, así mismo, no existen actividades de control asociadas para los softwares.





El procedimiento PR-FN 0110 "Registro de obligaciones presupuestales" V4 indica que se clasifican los activos intangibles adquiridos, de acuerdo al formato: FT-FN 5235 Información técnica para la clasificación adquirir proveedor externo de activos intangibles, (...), en tanto que el procedimiento PR-SI 0359 "Gestión de licencias", no contiene controles relacionados con el concepto técnico que debe emitir la SGTIT mediante formato FT-FN 5235, que garantice el correcto diligenciamiento de la información, lo que genera alta exposición a los riesgos 10 y 11, debido a la inadecuada clasificación de los software y/o licencias.

Los procedimientos de Recursos Administrativos carecen de actividades asociadas con depreciación, amortización, determinación de vidas útiles, tanto para los bienes, como para las licencias y software adquiridos a proveedores externos o desarrollados al interior de la entidad y e*l PR-FI-0018 "Egreso de bienes muebles" adolece de controles relacionados con el reporte* a contabilidad de la baja de bienes, lo que genera exposición a la materialización de los riesgos 10 y 11.

6. CONCLUSIONES

- ➤ El Control Interno Contable de la entidad en su función pagadora es eficiente, se realizan permanentemente procesos de conciliación de saldos, que permiten depurar las diferencias presentadas con las áreas que proveen insumos, así mismo, se realizaron importantes procesos de depuración de saldos de cuentas, lo que coadyuva a la prevención y neutralización de los riesgos relacionados con la gestión contable.
- El proceso contable cuenta con un instrumento aplicado mensualmente a nivel nacional, que permite verificar la completitud de la información contable, rendida por los responsables en las seccionales, el cual es controlado dentro del sistema de indicadores de planeación e insumo para la evaluación de su gestión.
- En algunos casos, el estudio de la vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo no se efectúa con la debida antelación, de tal forma que permita aplicar el cambio, desde el momento en que se conoce la situación que origina el aumento de la vida útil, generando ajustes contables retrospectivos o bienes en uso totalmente depreciados.



- Se presentan debilidades en algunos insumos de información suministrados por las áreas encargadas de la administración y control de los bienes de propiedades, planta y equipo e intangibles, generando registros contables inadecuados y/o inoportunos y bienes en desuso sin disposición final.
- La función pagadora carece de Comité de Cartera y de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, que orienten las actuaciones relacionadas con el cobro de acreencias administrativas y la depuración de la cartera de imposible recaudo, conforme con los términos establecidos en la ley, tampoco ejerce el cobro coactivo de las deudas originadas por conceptos diferentes a los fiscales.
- Dentro de la normatividad que determina la estructura de la DIAN y establece sus funciones, falta definir el competente para adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo, de las deudas originadas en operaciones diferentes a las fiscales y a las generadas por incapacidades laborales.
- Se encuentran procedimientos asociados al proceso de Talento Humano que señalan a la Coordinación de Nómina y a los GIT de Personal en las direcciones seccionales, como las áreas designadas para adelantar cobros persuasivos de deudas laborales, desconociendo que esta labor no les ha sido otorgada por la normatividad que establece las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la entidad.
- La Contaduría General de la Nación actualizó el marco normativo a aplicar a partir del 1 de enero de 2020, mediante Resolución 425 expedida en diciembre de 2019, no obstante, la versión 6 del Manual de Políticas Contables de la entidad, que recogió las modificaciones realizadas en cumplimiento de la norma, se aprobó en el Comité de Sostenibilidad Contable de diciembre de 2020 y fue publicado en marzo de 2021.
- Teniendo en cuenta que, a través del ejercicio de autoevaluación, la primera línea de defensa y los responsables de los procesos, garantizan que los soportes producto de las pruebas de efectividad, son pertinentes para el retiro de los hallazgos del plan de mejoramiento institucional, del análisis realizado se observó, que las evidencias entregadas que soportan el retiro de 12 hallazgos, no son suficientes para subsanar las causas que dieron origen a los mismos.
- Se observan recomendaciones efectuadas en la auditoría llevada a cabo en el año 2020, al control interno contable de la función pagadora, para las cuales



no se evidencia gestión por parte de los responsables de los procesos involucrados, pese a que las causas subsisten.

➤ En los reportes de gestión de riesgos rendidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, correspondientes al primer y tercer cuatrimestre de 2020, se omitió informar los riesgos materializados evidenciados en los ajustes y reclasificaciones de los activos intangibles, efectuados por la función pagadora y en la auditoría financiera realizada por la CGR en el año 2020.

7. RECOMENDACIONES

- Incluir controles, en los procedimientos de las áreas responsables de los bienes, que permitan ajustar la vida útil y la depreciación de los mismos oportunamente, de tal manera que no queden totalmente depreciados, cuando aún tienen potencial de servicio.
- Incorporar actividades de verificación, en los procedimientos de los proveedores de insumos de información, a suministrar al proceso contable, de tal forma que se garantice la calidad y oportunidad en su envío, los cuales son base para el registro en SICOB y en los estados financieros.
- Adelantar las gestiones pertinentes para expedir el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, de las acreencias administrativas, así como constituir el comité de cartera de la función pagadora y llevar a cabo el cobro coactivo de las deudas administrativas a favor de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- Impartir directrices relacionadas con las competencias para adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo de las deudas administrativas a favor de la entidad.
- Ajustar los procedimientos de cobro, establecidos en el proceso de Talento Humano, en el sentido de corregir el o los responsables de los cobros por deudas laborales.
- Dar celeridad a la actualización de las políticas contables cuando se presenten cambios normativos o procedimentales que las afecten, de tal forma que el manual se constituya en el documento de referencia con relación a los procedimientos, bases y reglas a aplicar en la entidad, para el tratamiento contable de las diferentes operaciones que adelanta en su función pagadora y socializarlas oportunamente con el personal involucrado en su aplicación.

17





- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación de control y gestión que realizan los líderes del proceso, se soporten con pruebas de efectividad realizadas con calidad y pertinencia, de manera tal que se permita establecer que las acciones de mejoramiento implementadas para el retiro de hallazgos, subsanen las causas que dieron origen a los mismos.
- Implementar acciones relacionadas con las recomendaciones realizadas a través de los ejercicios auditores de la Oficina de Control Interno y/o aquellas que se considere que aplican para subsanar las causas que dieron origen a la situación observada, de tal manera que se mitigue la exposición a riesgos potenciales a los que podría estar expuesto el subproceso.
- Informar al Subproceso de Administración del Sistema de Gestión, la materialización de los riesgos ocurridos en el periodo, de acuerdo con lo preceptuado en el procedimiento Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos, con miras a dar el tratamiento adecuado a la situación presentada.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sandra Rocío Niño Sanabria

Luz Ángela Méndez Rodríguez-Lider 4

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque- Jefe Cordinación de Auditoría Integral